



## MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

*Junta Municipal*

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15

SAN LORENZO - PARAGUAY

**San Lorenzo, 28 de noviembre de 2018\_**

**Presidente de la Junta Municipal de San Lorenzo.**

**Abog. Carlos Ferreira**

**Presente.**

El Concejal Alfredo Lezcano, se dirige a usted y por su intermedio al pleno de la Junta Municipal, con el objeto de presentar el siguiente Proyecto de Resolución.-----

**RESOLUCION J.M:** “QUE MODIFICA Y AMPLIA EL REGLAMENTO INTERNO DE LA JUNTA MUNICIPAL”.-----

**Vista:** La importancia que reviste la función de la Junta Municipal en cuanto a la sanción de Ordenanzas, Resoluciones y Reglamentos, en materia de competencia municipal y.-----

**Considerando:** Que la Ley 3966/2010 Orgánica Municipal en sus Artículos 30º, 31º, 32º, 33º expresan todo lo relacionado a las Comisiones Asesoras de la Junta Municipal y el Artículo 34º el Reglamento Interno que regulara su funcionamiento.-----

**Que:** Para mejor funcionamiento del cuerpo legislativo, es menester la Modificación, Actualización y Ampliación del Reglamento Interno, toda vez que no afecte a funciones de la Intendencia Municipal.-----

**Que:** Los proyectos de Ordenanzas y Resoluciones son derivadas por el pleno para estudio y dictamen a las distintas Comisiones Asesoras.-----

**Que:** El Artículo 45º de la Ley 3966/2010 Orgánica Municipal – “Los Proyectos de Ordenanzas que no estén sujetos a procedimientos y plazos especiales, remitidos a la Junta Municipal por el Intendente Municipal deberán ser tratados en un plazo de 45 días corridos”.-----

**Que:** El Artículo 61º del Reglamento Interno expresa cuanto sigue: “Completado el estudio de los proyectos, las Comisiones se expedirán *por medio de Dictámenes* sobre ellos, por escrito, aconsejando su aprobación o rechazo, o su devolución a la Intendencia; en este último caso, para lo que hubiere lugar.

Cualquiera sea el sentido de la recomendación, necesariamente debe fundarse en disposiciones legales vigentes y en el interés de la comunidad”.-----

**Que:** Es necesario que los Proyectos de Resoluciones y Ordenanzas presentados por los miembros de la Junta Municipal sean reglamentados para otorgarle plazo y condiciones para el dictamen de la Comisión Asesora respectiva.-----



## MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

*Junta Municipal*

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15

SAN LORENZO - PARAGUAY

### **Por Tanto**

#### **Solicito al pleno de la Junta Municipal aprobar el siguiente Proyecto de Resolución**

**Artículo 1º** Modificar y Ampliar el Reglamento Interno de la Junta Municipal en su Artículo 65º quedando expresado de la siguiente manera:

**Artículo 65º** Las Comisiones despacharán los asuntos a su cargo, dentro de los diez días hábiles de haberlos recibidos de Secretaría, y deberán informar a la Junta, por sí o a requerimiento del Presidente, las razones de cualquier demora.

La Comisión Asesora responsable de dictaminar sobre los Proyectos de Resoluciones y Ordenanzas Municipales presentados por miembros de la Junta Municipal, serán dictaminados en un plazo no mayor de 40 (cuarenta) días corridos. En caso contrario se considerara dictamen favorable y el pleno de la Junta Municipal resolverá lo que corresponda.